



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

DECRETO ALCALDICIO N°1463

LITUECHE, 20 junio de 2014

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que l. Municipalidad de Litueche, comprometió la continuidad de atención de la sala de estimulación, implementada con financiamiento del Fondo de intervenciones de Desarrollo infantil, que tiene por objeto contribuir al desarrollo de niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y presentan algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo.
- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°69 del Honorable Concejo Municipal de la Sesión de fecha 17 de julio de 2013.
- El decreto N°882 de fecha 08 de abril de 2014., que autoriza la contratación mediante modalidad de trato directo de educadora de párvulos de la sala de estimulación El decreto N°883 de fecha 08 de abril de 2014., que aprueba el contrato de prestación de servicios de educadora de párvulos Sra. María José Jiménez Jeria.
- Que la Srta. María José Jiménez Jeria, Cedula de Identidad: 16.509.261-9, cumple con los requisitos necesarios para desempeñarse en cargo de Educadora de Párvulos en la Sala de Estimulación del presente Convenio.
- El decreto N° 1314 de fecha 30 mayo de 2014 que aprueba el anexo de contrato de la Srta. María José Jiménez Jeria, Cedula de Identidad: 16.509.261-9, por los meses de Junio y Julio.
- Que existe retraso por parte de la SEREMI Desarrollo Social para realizar la transferencia de recursos correspondientes al convenio del programa de Fortalecimiento de Municipal protección integral a la infancia Chile Crece Contigo.
- Que se requiere dar continuidad a la atención de niñas y niños que asisten a la Sala de Estimulación durante el periodo 2014.

VISTOS:

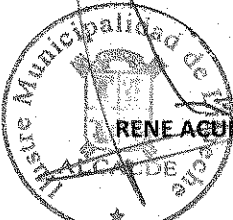
El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, el Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el anexo de Contrato de Prestación de Servicios de Educadora de Párvulos de fecha 20 de junio 2014, por una prórroga en el periodo de ejecución de servicios contemplados, entre el 01 de agosto de 2014 y el 30 de septiembre del 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cedula de Identidad: 11.631.592-0 y la Srta. María José Jiménez Jeria, Cedula de Identidad: 16.509.261-9, por un valor mensual de \$333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) Impuesto Incluido.
- 2.- **REMITASE** copia del presente decreto al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.
3. **CARGUESE** el gasto que irroque el presente contrato al presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal
RAE/MOP/CCSM


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

ANEXO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL

SALA DE ESTIMULACION PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL CHILE CRECE CONTIGO

En Litueche, 20 días del mes de junio del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña María José Jiménez Jeria, Cédula de Identidad N° 16.509.261-9, Domiciliada en sector de Licancheu s/n, comuna de Navidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la I. Municipalidad de Litueche, prorroga el contrato de Doña María José Jiménez Jeria, para que continúe sus servicios Profesionales como Educadora de Párvulos en la sala de estimulación del Proyecto "Fondo de Intervención al Desarrollo Infantil", con iguales funciones y obligaciones que el contrato que dio origen.

SEGUNDO: Este anexo prorroga el contrato de la profesional a contar del 01 de Agosto de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2014., con posibilidad de extenderlo cuando exista la disponibilidad de recursos para ello.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará la suma de \$ 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres), Impuesto Incluido.

Para la cancelación de los honorarios, la Profesional deberá adjuntar la Boleta de Honorarios, a nombre de la Municipalidad de Litueche, Rut. N° 69.091.100-0, y adjuntar un Informe detallado de las actividades realizadas durante el mes y Certificado de Recepción conforme del Supervisor Directo, quién deberá corroborar los trabajos encomendados.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado, mientras se encuentra realizando las funciones establecidas en el presente contrato.

QUINTO: Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte para el retiro efectivo de sus funciones. El aviso de la Municipalidad sólo podrá basarse en caso de que exista una Evaluación deficiente en el cumplimiento de su contrato o por remoción anticipada. El término anticipado se efectuará previa dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente y en este caso se pagará a la Educadora de Párvulos, las horas en forma proporcional al monto disponible, respetando lo dispuesto para tales efecto.

SEXTO: El presente contrato podrá considerar el aumento en los plazos de ejecución establecidos, para lo cual se deberá extender dicho contrato a través de un anexo, siempre y cuando existan recursos disponibles.

SEPTIMO El presente contrato se firma en cinco copias del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del contratado y cuatro en poder del Municipio.

DECIMO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá aprobado por Decreto Alcaldicio.

MARIA JOSE JIMENEZ JERIA

Cédula de Identidad N° 16.509.261-9

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Secretaria Municipal

